REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

RESOLUCION I. M. Nº 83/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SANTA BRIGIDA S.A. LA AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN PALACETE MUNICIPAL, SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017, ID Nº 321271.----------

San Alfredo, 19 de agosto de 2017.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 para el llamado de **"AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN PALACETE MUNICIPAL"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 18 de agosto de 2017, presentado por la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ALFREDO

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa **SANTA BRIGIDA S.A.,** con RUC 80093263-3, la contratación de obras de **"AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN PALACETE MUNICIPAL,** LPN Nº 01/2017, ID Nº 321271, de acuerdo a la Planilla de Precios, por un monto total de **Gs. 914.807.144** – *guaraníes Novecientos catorce millones ochocientos siete mil ciento cuarenta y cuatro.*----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.--

Art. 3º **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Gustavo Daniel Florentín Rodas
Secretario General

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal

REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO

Creado por Ley N° 4927/13

JUNTA MUNICIPAL

"Todos por San Alfredo"

San Alfredo – Concepción, Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. N° 08 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN PALACETE MUNICIPAL", ID N° 321271, A FAVOR DE LA FIRMA SANTA BRIGIDA S.A.----------

VISTA: La Resolución I.M. N° 83/2017, en la que adjudica a la firma SANTA BRIGIDA S.A., del llamado "AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN PALACETE MUNICIPAL", LPN N° 01/2017, ID N° 321271, presentada por la Intendencia Municipal, y…

C O N S I D E R A N D O: Que, es atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de los llamados a Licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas, de acuerdo al Art. 216, de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Que, en el marco del presente llamado, se ha realizado la evaluación de la firma ganadora, por lo que corresponde expedirse en el sentido de que el Plenario otorgue la homologación o aprobación de la adjudicación para la AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN PALACETE MUNICIPAL a las instituciones escolares beneficiadas.-

Por tanto, **LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALFREDO, REUNIDA EN CONCEJO**:

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR la Adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN PALACETE MUNICIPAL", ID N° 321271, a favor de la firma SANTA BRIGIDA S.A., con RUC N° 80093263-3, de acuerdo a la presentación realizada por la Intendencia Municipal.------

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a la firma del contrato respectivo, en cumplimiento al Art. 217 de la Ley Orgánica Municipal.----------

Art. 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal para su promulgación respectiva.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALFREDO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Gregorio Maidana
Secretario Junta Municipal

Eladio Cardozo Quevedo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, REMÍTASE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

San Alfredo, 21 de agosto de 2017.-

Daniel Gustavo Florentín
Secretario General

Carlos Ramón Perez
Intendente Municipal